



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 143, fecha: lunes, 28 de Julio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA OLMEDA DE JADRAQUE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 30 de Junio de 2025 y publicado el BOP número 125 de 2 de Julio de 2025, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	59860,52
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	34860,52
1	Impuestos directos	8931,89
2	Impuestos indirectos	1200,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7258,00
4	Transferencias corrientes	14408,52
5	Ingresos patrimoniales	3062,11
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25000,00
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	25000,00



B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		59860,52
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	59860,52
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	34860,52
1	Gastos del Personal	20900,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12972,52
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	688,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25000,00
6	Inversiones reales	25000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		59860,52

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en agrupación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Olmeda de Jadraque, a 24 de Julio de 2025. El Alcalde-Presidente, Don Miguel Ruperto Laloma Ranz.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 7cf906da4016426b45e8d7255ac15df1c5397ecf